S. M. de Tucumán

ORDENANZA Nº 1545 .=

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

Artículo 1º.- El Departamento Ejecutivo, luego de tomar todos los recaudos legales, procederá a remitir a este Honorable Cuerpo los Pliegos para el llamado a Licitación pública para la adjudicación de la Venta y Distribución de cospeles en la Zona Sur de nuestra Ciudad para su aprobación en el plazo de cinco (5) días de promulgada la presente.-

Artículo 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

SALA DE SESIONES, 11 de Setiembre de 1.990.-